

ANEXO 1

<< NOTA EXPLICATIVA: PAQUETE DE INCENTIVOS PARA DIRECTIVOS Y CONSEJEROS EJECUTIVOS >>

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ANTEVENIO, S.A.

16 de noviembre de 2016

1. CONTEXTO DEL PAQUETE DE INCENTIVOS

En el marco de la oferta contractual voluntaria (en adelante “**Oferta Contractual Voluntaria**”) presentada en el mercado Alternext por Inversiones y Servicios Publicitarios, SL, (en adelante, “**ISP**”) sobre Antevenio, S.A. (en adelante “**Antevenio**” o la “**Sociedad**”) durante el mes de septiembre de este año, y tal y como se ha recogido en los documentos publicados en Euronext y Antevenio en el marco de la información oficial de la operación, ISP ha propuesto un paquete de incentivos a determinados Consejeros y Directivos clave para el negocio (en adelante, “**Paquete de Incentivos**”).

2. PAQUETE DE INCENTIVOS A DIRECTIVOS Y CONSEJEROS EJECUTIVOS

2.1. Incentivos para Sr. Joshua David Novick

Considerando (i) que D. Joshua David Novick es un directivo clave de Antevenio (Consejero Delegado) que dispone del conocimiento y experiencia necesaria sobre el curso de los asuntos y negocios de Antevenio, y (ii) que la puesta en marcha del plan de negocios de la Sociedad está ligada a la presencia de D. Joshua David Novick en la Dirección de la Sociedad, ISP, en su calidad de oferente, comprador y accionista mayoritario, decidió proponer a D. Joshua David Novick, el 3 de agosto de 2016, una serie de incentivos cuyos términos principales se recogen en un *Framework Agreement* (en adelante, “**Framework Agreement**”), en cuyos términos ISP asume la obligación de llevar a cabo los siguientes:

- (1) Atribución, por Antevenio, a favor de D. Joshua David Novick, de setenta y cinco mil (75.000) acciones gratuitas, en un plazo máximo de cuatro (4) meses desde el cierre de la Oferta Contractual Voluntaria. Esta entrega queda, en todo caso, supeditada a la presencia de D. Joshua David Novick en la

Sociedad, al menos, hasta el 30 de Junio de 2018 (en adelante, denominado “**Plan 2016**”);

- (2) Formalización, entre ISP y D. Joshua David Novick de un contrato de liquidez sobre las acciones de referencia (en adelante, “**Liquidity Agreement**”), aplicable a (i) las 63.333 acciones de Antevenio que pudieran resultar del ejercicio del Plan de Opciones sobre acciones provenientes del *Stock Options Plan* (en inglés) aprobado en virtud de acuerdo de Junta General de Accionistas el 25 de Junio de 2015, (en adelante, denominado “**Plan 2015**”), así como a (ii) las 75.000 acciones gratuitas que deberán ser atribuidas a D. Joshua David Novick provenientes del Plan 2016 (según lo expuesto en la presente nota). Este contrato de liquidez tomará la forma de una opción de compra de ISP hacia D. Joshua David Novick, ejecutable durante un periodo de dos (2) meses desde la adquisición definitiva de la totalidad de las acciones provenientes de los Planes 2015 y 2016.
- (3) Formalización, entre Antevenio y D. Joshua David Novick de un pacto de no competencia y no sollicitación, (en adelante, “**Non-compete Agreement**”), de duración de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su cese o finalización de sus funciones en Antevenio, con una contraprestación de quinientos mil (500.000€) euros; y
- (4) Reconocimiento, por Antevenio, a favor de D. Joshua David Novick, de un derecho de indemnización por cese sin justa causa, equivalente a las cantidades de sueldo y bonus que debería haber percibido, a prorrata, hasta el 30 de junio de 2018, siempre que este cese se produjera antes de la citada fecha.

En referencia al contrato de liquidez, y de conformidad con los términos recogidos en el *Framework Agreement*, el precio de venta por título aplicable en caso de ejercicio del contrato a iniciativa de D. Joshua David Novick, será calculado en referencia a los siguientes parámetros: (i) EBIT, (ii) margen bruto y (iii) deuda financiera neta de Antevenio de los 12 meses anteriores. En ningún caso existirá un precio mínimo garantizado a favor de D. Joshua David Novick.

2.2. Incentivos para el Sr. Pablo Pérez García-Villoslada

Considerando (i) que D. Pablo Pérez García-Villoslada es un directivo clave de Antevenio (Director Financiero del Grupo y Director de Operaciones) que dispone del conocimiento y experiencia necesaria sobre el curso de los asuntos y negocios de Antevenio, y (ii) que la puesta en marcha del plan de negocios de la Sociedad está ligada a la presencia de D. Pablo Pérez García-Villoslada en la Dirección de la

Sociedad, ISP, en su calidad de oferente, comprador y accionista mayoritario, decidió proponer a D. Pablo Pérez García-Villoslada, el 3 de agosto de 2016, una serie de incentivos cuyos términos principales se recogen en un *Framework Agreement* (en adelante, “**Framework Agreement**”), en cuyos términos ISP asume la obligación de llevar a cabo los siguientes:

- (1) Atribución, por Antevenio, a favor de D. Pablo Pérez García-Villoslada de veinticinco mil (25.000) acciones gratuitas, en un plazo máximo de cuatro (4) meses desde el cierre de la Oferta Contractual Voluntaria. Esta entrega queda, en todo caso, supeditada a la presencia de D. Pablo Pérez García-Villoslada en la Sociedad, al menos, hasta el 30 de Junio de 2019 (en adelante, denominado “**Plan 2016**”);
- (2) Formalización, entre ISP y D. Pablo Pérez García-Villoslada, de un contrato de liquidez sobre las acciones de referencia (en adelante, “**Liquidity Agreement**”), aplicable a (i) las 63.334 acciones de Antevenio que pudieran resultar del ejercicio del Plan de Opciones sobre acciones provenientes del *Stock Options Plan* (en inglés) aprobado en virtud de acuerdo de Junta General de Accionistas el 25 de Junio de 2015, (en adelante, denominado “**Plan 2015**”), así como a (ii) las 25.000 acciones gratuitas que deberán ser atribuidas a D. Pablo Pérez García-Villoslada provenientes del Plan 2016 (según lo expuesto en la presente nota). Este contrato de liquidez tomará la forma de una opción de compra de ISP hacia D. Pablo Pérez García-Villoslada, ejecutable durante un periodo de dos (2) meses desde la adquisición definitiva de la totalidad de las acciones provenientes de los Planes 2015 y 2016.
- (3) Formalización, entre Antevenio y D. Pablo Pérez García-Villoslada de un pacto de no competencia y no solicitud, (en adelante, “**Non-competete Agreement**”), de duración de doce (12) meses a contar desde la fecha de su cese o finalización de sus funciones en Antevenio, con una contraprestación de doscientos mil (200.000€) euros; y
- (4) Reconocimiento, por Antevenio, a favor de D. Pablo Pérez García-Villoslada, de un derecho de indemnización por cese equivalente al salario y bonus que debería haber percibido hasta el 30 de junio de 2019 (no entendiéndose dicha indemnización como una renuncia a cualquier otra derivada del cese que el Sr. Pérez García-Villoslada tenga derecho por su relación laboral con la Sociedad).

Según la estructura convenida, el precio de venta por título aplicable en caso de ejercicio del contrato a iniciativa de D. Pablo Pérez García-Villoslada, será calculado en referencia a los siguientes parámetros: (i) EBIT, (ii) margen bruto y (iii) deuda

financiera neta de Antevenio de los 12 meses anteriores. En ningún caso existirá un precio mínimo garantizado a favor de D. Pablo Pérez García-Villoslada.

2.3. Incentivos para un Manager no miembro del Consejo de Administración de Antevenio S.A.

El 3 de agosto de 2016, y en el marco de operaciones indicadas con anterioridad, ISP, ha suscrito con un Directivo que no forma parte del Consejo de Administración de Antevenio (en adelante, el “**Manager**”), un *Framework Agreement* (en inglés), en cuyos términos ISP se obligaba a hacer que Antevenio atribuyese al Manager veinticinco mil (25.000) acciones gratuitas, en un plazo máximo de cuatro (4) meses desde el cierre de la Oferta Contractual Voluntaria. Esta entrega se subordina a la presencia del Manager, al menos, hasta el 30 de Junio de 2019 (en adelante, “**Plan 2016**”).

Por otro lado, en los términos del *Framework Agreement*, ISP, se obligaba, al igual que en los ofrecimientos a D. Pablo Pérez García-Villoslada, a formalizar con el Manager (i) un contrato de liquidez sobre las acciones de referencia, y (ii) un contrato de no competencia (*non compete and non sollicitation*), de una duración de 12 meses a contar desde la fecha de cese de sus funciones, con una contraprestación de una indemnización de doscientos mil (200.000€) euros.

3. Planes referenciados al valor de las acciones.

3.1. Plan 2015

(Nota: Esta información se incluye a efectos meramente informativos y de forma voluntaria, en la medida en que dicho Plan fue efectivamente aprobado por la Junta General de la Sociedad e implementado por el Consejo de Administración.)

El 16 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración de la Sociedad atribuyó a ciertos dirigentes, un total de 190.000 opciones sobre acciones (*Stock-Options*), con un precio de ejercicio de 2,59 euros (en adelante, “**Plan 2015**”).

El periodo de ejercicio de las Opciones sobre Acciones recogido en el plan está fijado desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. En caso de oferta pública de compra, el periodo de ejercicio podría adelantarse hasta el 1 de enero de 2017, ampliando su duración a dos (2) años.

Los Beneficiarios del Plan 2015 son los principales dirigentes de Antevenio:

- D. Joshua David Novick (CEO), 63.333 *Stock-Options* ;
- D. Pablo Pérez García-Villoslada (CFO / COO), 63.334 *Stock-Options* ;

- el “Manager”: 63.333 *Stock-Options*.

3.2. Plan 2016

Con la emisión de la Oferta Contractual Voluntaria, y según los términos acordados en las estipulaciones de los *Framework Agreements* concluidos por ISP con D. Joshua David Novick, D. Pablo Pérez García-Villoslada y el Manager respectivamente, ISP se obligaba a promover la puesta en marcha, aprobación e implementación de un nuevo Plan de participación (el **Plan 2016**) a favor de los principales directivos de Antevenio, a saber, D. Joshua David Novick, D. Pablo Pérez García-Villoslada y el Manager clave de la Sociedad.

Así, el Plan 2016, como se ha expuesto en el apartado 2 de la presente Nota, prevé la asignación gratuita de (i) 75.000 mil acciones en beneficio de D. Joshua David Novick y (ii) 50.000 acciones en beneficio de D. Pablo Pérez García-Villoslada y el Manager, a razón de 25.000 acciones a cada uno de ellos, respectivamente.

La entrega gratuita de las acciones referidas se subordina a la permanencia de los beneficiarios hasta, al menos, el 30 de Junio de 2018 en el caso de D. Joshua David Novick y el 30 de junio de 2019 tratándose de D. Pablo Pérez García-Villoslada y del Manager.

4. OBLIGACIÓN DE APROBACIÓN

A los efectos de proceder a la consecución de los pactos acordados, ISP se ha obligado por escrito, en los documentos expuestos en las disposiciones anteriores, a obtener la autorización y aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como de los miembros del Consejo de Administración, que se mostraron conformes con estos términos en la reunión celebrada el 28 de septiembre de 2016, sesión en la que acordaron emitir la presente Nota para los Accionistas de la Sociedad.

* * * *